FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20224100000193
Oficio 10900 No.
02/11/2022

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdireccion de Gestion Contractual
Fiscalía General de la Nación
Bogotá D.C.

ASUNTO: VIABILIDAD SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0117-2022 - GRUPO 2 - CAMISETAS TIPO POLO

Cordial saludo doctora Martha.

Teniendo en cuenta que la empresa **UNIÓN TEMPORAL COLTECREAR 2022 NIT 901.608.715-7 integrado por: TAMAYO DÍAZ LTDA TADI NIT: 860.524.156-1 (Participación 33%), COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR SAS NIT: 860.045.514-7 (Participación 34%) y MANUFACTURAS CREARE SAS NIT: 900.361.753-0 (Participación 33%)**, mediante oficio del 28 de octubre de 2022 ". *solicita una prórroga de 22 días calendario más, esto es, hasta el 30 de noviembre del 2022, para realizar la entrega de los bienes de consumo objeto del contrato del asunto,* argumentando lo siguiente:

"... En razón al retraso en el suministro de la materia prima principal por parte de FABRICATO S.A, no será posible cumplir con la fecha estipulada en el contrato mencionado, esta demora afecto nuestra programación de producción en los tiempos estimados siendo este un hecho de fuerza mayor, no controlable por la empresa. (anexamos carta de FABRICATO S.A).

Adicional a los retrasos presentados en la entrega de materia prima debemos sumarle el retraso que esto ocasiona en el tema de bordados ya que lo programado debe acelerar su producción en turnos de 24 horas para cubrir el retraso, lo que ocasionó que se presentaran fallas recurrentes en la maquinas bordadoras, por forzarlas en su desempeño, con paradas periódicas de mantenimiento adicional por fallas que hacían perder nuevamente tiempo valioso y que este acumulado suma

30 AÑOS FISCALÍA

algo más de seis (6) días.
Es necesario manifestar que la UT COLTECREAR 2022 ha desplegado toda su capacidad tecnológica y equipo humano, a fin de dar cumplimiento al Contrato de la referencia en las fechas estipuladas, sin embargo, el hecho de no haber contado con la totalidad de la materia prima, nos impide cumplir con la fecha de entrega pactada. ..."

Con sustento en lo manifestado por la empresa, en mi calidad de supervisor del Contrato del asunto, considero viable otorgar la prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre de 2022, en virtud de que, se pueden evidenciar factores ajenos a la empresa que no le permiten cumplir con el término inicial establecido.

Así mismo, vale la pena aclarar que esta prórroga no afecta las actividades más relevantes del Departamento y no tiene incidencias económicas para la entidad. Igualmente, la contratista anexa registro fotográfico donde se evidencia el avance de ejecución del contrato.

En virtud de lo expuesto se solicita:

1. Modificar la cláusula CUARTA DEL CONTRATO **FGN-NC-0117-2022**, SUSCRITO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y **UNIÓN TEMPORAL COLTECREAR 2022 NIT 901.608.715-7 integrado por: TAMAYO DÍAZ LTDA TADI NIT: 860.524.156-1 (Participación 33%), COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR SAS NIT: 860.045.514-7 (Participación 34%) y MANUFACTURAS CREARE SAS NIT: 900.361.753-0 (Participación 33%)**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de 2022.

Cordialmente,

JOSE LUIS PULIDO BECERRA
Supervisor
Jefe Departamento de Investigaciones Nacionales y
Análisis Criminal De La Dirección Del Cuerpo Técnico De Investigaciones (E)

Anexos: Carta solicitud de prórroga con Registro fotográfico
Proyecto: Leonardo Cruz Suare, Técnico Investigador IV
Reviso: Miguel Eduardo Gonzalez Rebellon – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual DCTIC